



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACUERDO DE CONCEJO 021-2023-SOC-MDY



Puerto Callao, 7 de junio de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-SOC-MDY de fecha 7 de junio de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.". Del mismo modo en el artículo 20° se establece que es atribución del alcalde: en el numeral 23 "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", y el numeral 31 "Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes." Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en cuanto a la procedencia de la celebración de Convenios, se cuenta con base legal en lo normado en el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala sobre los Medios de colaboración interinstitucional; 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con Oficio N° 194-2023-MDY-ALC, de fecha 3 de abril de 2023, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha solicita nuevo convenio de adhesión de cooperación interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, enviando en dicho documento los datos del representante y el nombre del coordinador de la Municipalidad;

Que, a través del Oficio N° 0096-2023-SUNARP/OAJ, de fecha 11 de mayo de 2023, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos nos hace de conocimiento que mediante Resolución N° 117-2022-SUNARP/SN, de fecha 8 de agosto de 2022, se aprobó el nuevo modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades, dejándose sin efecto la Resolución N° 174-2014-SUNARP/SN, en tal sentido nos mencionan que a partir de esa fecha, las municipalidades que requieran acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea, deberán solicitarlo conforme al nuevo modelo, por ello nos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



solicitan por requisito un acuerdo de concejo que autorice al representante de la entidad edil a suscribir el convenio;

Que, mediante Informe 161-2023-MDY-GAT-SGRFT, de fecha 2 de junio de 2023, el subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria concluye que resulta necesario informar que es factible realizar un convenio de ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, ya que es una herramienta importante para determinar la condición sobre la propiedad inmueble o de predios, personas jurídicas y personas naturales, que se encuentran relacionadas con los tributos que administra la entidad edil,

Que, a través del Informe Legal N° 313-2023-MDY-GAJ, de fecha 6 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la subscription del CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los registros de Predios.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-SOC-MDY de fecha 7 de junio de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, la celebración del Convenio de Adhesión de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y autorizar a la representante de la Entidad, alcaldesa Abg. Katherin Melissa Rodríguez Díaz para suscribir dicho convenio.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA